



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 084 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 27 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 209272-2017, tramitado por el señor Higidio Minaya Pérez, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Chuilla Taraccacca Minune Tintay", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,



CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 261-2010-ANA-ALA-ABANCAY;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Chuilla Taraccacca Minune Tintay" ubicado en el Distrito Tintay, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Chuilla Taraccacca, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en el ámbito del mencionado Comité ya se ha realizado la delimitación del Sector Hidráulico Medio Apurímac -Pachachaca, mas no se delimito aun el Subsector

Hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios Chuilla Taraccacca Minune Tintay” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Patachaca

Leonardo Abad Centeno Vilca

Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
GIP. N° 74628